

“ASOCIACIÓN DE DEPORTES DE MONTAÑA AIRE PURO”
Fundado el 19 de Mayo de 1996 por Alumnos de la PUCP

REGLAMENTO INTERNO

CAPÍTULO I
GENERALIDADES

OBJETIVOS: El presente reglamento tiene por fin establecer los lineamientos que guiarán a los asociados y aspirantes de la Asociación, para cumplir con los fines para los que se ha constituido, los cuales están señalados en el Estatuto.

ESTATUTOS: El reglamento interno complementa al Estatuto de la Asociación como referencia principal de la organización y funcionamiento de la institución.

SOBRE QUIENES RIGE: Este reglamento rige sobre los asociados (Honorarios y Ordinarios, según se definen en el Estatuto), los aspirantes, bienes y las actividades de la Asociación.

DEFINICIONES: El presente Reglamento define una serie de conceptos:

1. **Actividades:** Son todos aquellos actos que organiza la Asociación. Puede diferenciarse como deportivas y no deportivas.
2. **Actividades deportivas:** Son aquellas actividades definidas en el artículo V y otras organizadas por las diferentes secciones deportivas.
3. **Actividades no deportivas:** Son todas aquellas actividades organizadas por el Consejo Directivo de la asociación a través de sus secciones no deportivas. Entre las principales podemos citar:
 - Congreso de Deportes de Montaña.
 - Chocolatada Airepurina.
 - Navidad en la Montaña.
4. **Equipo Técnico:** Son todos aquellos implementos usados en las diferentes actividades deportivas de la asociación.

CAPÍTULO II
DEPORTES DE MONTAÑA

DEFINICIÓN: Los Deportes de Montaña son todos aquellos actos de recreación, juego o ejercicio que se desarrollan en la Montaña. Estos comprenden un amplio espectro de actividades que van desde la caminata y el boulder hasta la escalada en roca y el montañismo. Aunque las líneas divisorias entre las varias formas de montañismo no son en absoluto rígidas, podemos presentarlas en las 3 siguientes categorías:

- **Excursionismo:** Una excursión es la actividad de ir hacia algún paraje caminando para estudio, recreo o ejercicio físico. Un trekking es la acción y efecto de caminar un largo recorrido de varios días de duración en lugares lejanos.
- **Montañismo (Andinismo):** Deporte consistente en subir montañas, por placer, con afán de exploración o por necesidades científicas. En el montañismo cuenta tanto la paciencia como la acción, la espera como la velocidad. Por definición la montaña es peligrosa: cuanto menos tiempo se esté en una montaña, más seguro se está. En cualquier actividad, sea una ascensión local, la alta montaña o en el himalayismo, el material adecuado, la planificación y la logística son claves. Exige conocimientos de diversas disciplinas, como orientación, meteorología elemental, aseguramiento, etc. Es una actividad que requiere ciertas aptitudes físicas y psíquicas, y que puede practicarse hasta edad muy avanzada, si se adaptan las dificultades al paso de los años.

- Escalada: Acción de subir una pared trepando. Genéricamente, toda actividad que implique ascensión a una montaña con el uso de la cuerda. Su práctica exige el dominio de una serie de técnicas como son las de [aseguramiento](#), [rappel](#), etc. La escalada combina cuatro cualidades: fuerza y elasticidad, técnica e inteligencia.

CAPÍTULO III VALORES Y MÁXIMAS

LOS VALORES: La Asociación define como marco de referencia de su funcionamiento una escala de valores, los cuales son definidos en la Declaración del Tirol del 2002 sobre las mejores prácticas del deporte de montaña que la UIAA (Unión Internacionale des Associations D'Alpinisme) establece.

La Asociación se basa en la siguiente jerarquía de valores:

1. Dignidad humana, la premisa de que los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos y que deben tratarse mutuamente en el espíritu de hermandad. Damos particular atención a la igualdad de derechos de hombres y mujeres.
2. Vida, libertad y felicidad, como derechos humanos inalienables y con una especial responsabilidad en los deportes de montaña para ayudar a proteger los derechos de las comunidades en las áreas montañosas.
3. Intocabilidad de la naturaleza, como una compromiso para asegurar los valores ecológicos y características naturales de las montañas y paredes de todo el mundo. Esto incluye la protección a especies de flora y fauna en peligro de extinción, sus ecosistemas y el paisaje.
4. Solidaridad, como una oportunidad por medio de la participación en los deportes de montaña para promover el trabajo de equipo, la cooperación y el entendimiento y derribar barreras debidas al sexo, edad, nacionalidad, nivel de habilidad, origen social o étnico, religión o creencia.
5. Actualización personal, como una oportunidad por medio de la participación en los deportes de montaña para hacer significantes progresos hacia objetivos importantes y lograr la plenitud personal.
6. Verdad, como el reconocimiento de que en los deportes de montaña la honestidad es esencial para evaluar los logros.
7. Excelencia, como una oportunidad por medio de la participación en los deportes de montaña para esforzarse por objetivos previamente no alcanzados o colocar estándares más elevados.
8. Aventura, como un reconocimiento de que en los deportes de montaña el control del riesgo por medio del juicio, las habilidades y la responsabilidad personal es un factor esencial. La diversidad de los deportes de montaña permite a quien sea elegir su propia aventura, donde las habilidades y los peligros estén en balance.

MÁXIMAS Y NORMAS ETICAS: Copia fiel de las máximas y normas éticas definidas en la Declaración del Tirol de la UIAA (Unión Internacionale des Associations D'Alpinisme) del 2002:

1. Responsabilidad individual - Los montañistas practican su deporte en situaciones en las que se corren riesgos y en las que a veces no se dispone de ayuda exterior. Teniendo en cuenta esto, ellos practican esta actividad bajo su propia responsabilidad y son responsables de su propia seguridad. Los actos de los individuos no deberán poner en peligro a los que están a su alrededor ni al medio ambiente.

2. Espíritu de equipo - Los miembros del equipo deberán estar preparados para comprometerse con el fin de equilibrar los intereses y habilidades de todo el grupo.
3. Comunidad montañista - Debemos el mismo respeto a toda persona que nos encontremos en la montaña o en zonas rocosas. Incluso cuando se trata de condiciones de aislamiento o de mucha tensión, no deberíamos olvidar tratar a los demás como nos gustaría que lo hicieran con nosotros.
4. Viajes a países extranjeros - En calidad de huéspedes en culturas extranjeras, deberemos comportarnos siempre con educación y deberemos mantener la compostura con la gente de dicho país, nuestros anfitriones. Respetaremos las montañas sagradas así como otros lugares sagrados al tiempo que intentaremos beneficiar y ayudar a la economía local y la gente. La comprensión de otras culturas forma parte de toda la experiencia en los deportes de montaña.
5. Responsabilidades de los guías de montaña y otros líderes – Un guía o responsable debe procurar toda la experiencia positiva en la montaña. Los guías de montaña profesionales, otros líderes y miembros de grupos deberán comprender sus respectivos papeles y respetar las libertades y derechos de otros grupos e individuos. Con el fin de estar preparados, los guías, líderes y miembros de grupos deberán conocer las demandas / peligros y riesgos del objetivo, poseer los conocimientos necesarios, experiencia y equipamiento adecuado, así como comprobar el tiempo y las condiciones.
6. Emergencias, peligro de muerte y fallecimiento - Con el fin de estar preparados frente a emergencias y situaciones que conlleven serios accidentes e incluso la muerte, todos los participantes en deportes de montaña deberán tener bien claros los riesgos y peligros así como la necesidad de poseer las habilidades adecuadas, conocimientos y equipamiento. Es necesario que todos los participantes estén preparados para ayudar al prójimo en caso de emergencia o accidente así como para afrontar las consecuencias de una tragedia.
7. Acceso y conservación - Creemos que la libertad de acceso a las montañas y acantilados de forma responsable es un derecho fundamental. Siempre deberemos llevar a cabo nuestras actividades de modo sensible frente al medio ambiente y contribuir al mantenimiento de la naturaleza. Deberemos respetar las restricciones de acceso y las normas acordadas por escaladores con organizaciones y autoridades para el mantenimiento de la naturaleza.
8. Estilo - La calidad de la experiencia y el modo en cómo resolvamos un problema es más importante que el hecho de resolverlo. Luchamos por no dejar ningún rastro.
9. Primeros ascensos - El primer ascenso de una ruta o montaña es un acto creativo. Deberá realizarse en un estilo que como mínimo sea tan bueno como las tradiciones de la región y se deberá ser responsable con la comunidad de escalada local y las necesidades de futuros escaladores.
10. Patrocinio, publicidad y relaciones públicas - La cooperación entre patrocinadores y deportistas deber ser una relación profesional que beneficie al máximo los deportes de montaña. Es responsabilidad de la comunidad de los deportes de montaña, en todos sus aspectos, educar e informar a ambos medios y al público de forma constructiva.

CAPÍTULO IV POLITICAS Y ORGANIZACION

POLITICAS: Entendemos que independientemente al Consejo Directivo que presida a la Asociación, esta siempre deberá conducirnos acorde a los objetivos definidos en el Estatuto. Como un marco de referencia, el presente reglamento presenta una serie de lineamientos o políticas generales a seguir:

1. Fomentar los valores propios de la asociación, buscando siempre el espíritu de confraternidad y camaradería entre los participantes de nuestras diferentes actividades.
2. Fomentar la superación deportiva de sus asociados.
3. Fomentar, estimular y potenciar la práctica de los deportes de montaña.
4. Defender el libre acceso a la montaña por parte de nuestros asociados, así como a la protección del medio ambiente, aspectos estos que siempre han estado ligados a la propia esencia del montañismo.
5. Entablar lazos fraternales y de coordinación con organizaciones afines a los objetivos de la asociación.

ORGANIZACIÓN: Tal cual lo define el Estatuto, los órganos institucionales son la Asamblea General de Asociados, el Consejo Directivo y el Comité Electoral. Adicionalmente la asociación funcionará con un mínimo de 3 secciones deportivas: excursionismo, andinismo y escalada y 2 no deportivas: Relaciones Publicas e imagen y Eventos Especiales. Cada una de estas secciones, poseerá un acápite en el presente reglamento.

CAPÍTULO V CONSEJO DIRECTIVO

FUNCIONES DEL CONSEJO DIRECTIVO: Acorde al Estatuto, definimos adicionalmente las siguientes funciones:

1. Designar a los encargados de las secciones deportivas y no deportivas de la asociación.
2. Designar al responsable de la página web.
3. Designar al editor principal del boletín electrónico NotiPuro.
4. Designar a la o las personas encargadas de establecer los vínculos de coordinación con las asociaciones afines.
5. Administrar o delegar el manejo de los bienes de la asociación. El equipo propio de cada sección deportiva será administrado por el encargado de la misma.

DURACION DEL CONSEJO DIRECTIVO: Acorde a los Estatutos, el Consejo Directivo tendrá validez de un (1) año que va del 01 de enero al 31 de diciembre del año para el cual ha sido elegido.

FUNCIONES DEL PRESIDENTE: Las que se define en el Estatuto.

FUNCIONES DEL VICE-PRESIDENTE: Las que se define en el Estatuto.

FUNCIONES DEL TESORERO: Acorde al Estatuto, definimos adicionalmente las siguientes funciones:

1. Presentar un presupuesto general anual a la Asamblea General de Asociados al inicio de sus funciones.
2. Presentar los estados financieros a la Asamblea General de Asociados al término de sus funciones.

FUNCIONES DEL SECRETARIO: Acorde al Estatuto, definimos adicionalmente las siguientes funciones:

1. Velar y coordinar los medios de comunicación de la asociación.
2. Presentar semestralmente el registro de asociados con un fin meramente informativo.
3. Asegurarse que todos los socios posean el Estatuto y el reglamento de la asociación.
4. Encargarse o definir un responsable de la base de datos informática de la asociación.
5. Presentar un inventario anual de los activos de la asociación.
6. Encargarse de la emisión y entrega de los carnés.
7. Administrar el libro de Faltas y Medidas Disciplinarias.
8. Encargarse o definir un responsable de la administración del botiquín de la asociación.
9. Enviar el acta con los acuerdos establecidos en las asambleas ordinarias y extraordinarias a los asociados en el plazo de una semana.

CAPÍTULO VI MEDIOS DE COMUNICACION

A continuación indicamos los principales medios de comunicación mediante los cuales la asociación se puede comunicar con sus asociados y público:

1. **Notipuro:** Se define como el boletín electrónico que la Asociación distribuye a todos los asociados y suscriptores al mismo. En él se informa sobre las actividades programadas por la Asociación, así como información relacionada a nuestra práctica deportiva. También incluye información comercial de nuestros auspiciadores.
El responsable y editor principal del Notipuro es elegido por el Consejo Directivo.
El editor principal es el responsable de la preparación, contenido y emisión del boletín. Deberá coordinar con el Secretario de la Asociación y con el encargado de la sección no deportiva de Relaciones Publicas e Imagen.
2. **Web:** Es la locación virtual (página web) de la Asociación en Internet, la dirección es www.AirePuro.org. En esta página, se hace una presentación de la Asociación, sus actividades, sus integrantes, eventos e información relacionada a nuestra práctica deportiva. Dicha Web posee un responsable que es elegido por el Consejo Directivo. Deberá coordinar con el Secretario de la Asociación y con el encargado de la sección no deportiva de Relaciones Publicas e Imagen.
3. **Correo Electrónico:** La asociación posee 2 cuentas de correo de carácter oficial: AirePuro@AirePuro.org y AirePuro@pucep.edu.pe. Dichas cuentas serán administradas por el Secretario de la Asociación o por la persona que el Consejo Directivo designe.
4. **Plan de Actividades:** Es el documento escrito que contiene la programación semestral o anual de actividades de todas las secciones e inclusive los eventos no deportivos.
5. **Lista de Interés:** La asociación define dos listas principales de interés para comunicarse con sus asociados y aspirantes:

AirePuro@yahoogroups.com : Lista exclusiva para los socios de la asociación.

AirePuroaspirantes@yahoogroups.com : Lista para los aspirantes de la asociación.

consejo.directivo@AirePuro.org : Lista exclusiva para los miembros del Consejo Directivo.

Dichas listas de interés serán administradas exclusivamente por el Consejo Directivo en curso.

El Consejo Directivo tendrá la potestad de encargar o delegar la administración a un tercero de la misma asociación.

La participación o exclusión de dichas listas de interés estarán sujetas a lo que determine el presente reglamento.

CAPÍTULO VII ACTIVOS

A continuación indicamos los principales activos intangibles de la asociación.

1. **LOGOTIPO Y NOMBRE:** Ambos son registrados en Indecopi, siendo la Asociación la única propietaria de la misma.
2. **BASE DE DATOS:** Información almacenada en un medio electrónico que contiene toda los datos referentes a las actividades y participantes de estas actividades.
3. **DOMINIO:** www.Aire Puro.org en Internet.

A continuación indicamos los principales activos tangibles de la asociación.

1. **EQUIPO TÉCNICO:** Equipo a ser administrado por los encargados de cada Sección y disponible para todos los Asociados hábiles que lo podrán usar firmando un cuaderno de cargo.
2. **BIBLIOTECA:** La Asociación cuenta con libros especializados en los deportes que desarrolla y que están disponibles a todos los Asociados, quienes tendrán que pedirlo a los responsables de cada Sección o al Consejo Directivo de ser el caso.

CAPÍTULO VIII EL ASOCIADO

EL ASOCIADO: Es la calidad que se le otorga a cualquier persona que cumpla con los requisitos indicados en el Artículo Séptimo del Estatuto de la Asociación, además de los que se indican a continuación:

1. Haber mantenido la calidad de Aspirante presentando una conducta acorde a los valores y máximas que hace suyas la asociación.
2. Haber participado, en su etapa como Aspirante, de manera activa en al menos tres actividades organizadas, coorganizadas por la Asociación o en su defecto representándola en eventos externos con la venia del Consejo Directivo. En al menos una de dichas actividades el interesado deberá apoyar ya sea en la organización y/o desarrollo de la misma, siempre y cuando ésta no sea externa.
3. Haber sido propuesto por al menos un Asociado Ordinario Activo.
4. No registrar antecedentes de mala conducta ni haber sido expulsado de la Asociación.
5. No pertenecer a cualquier otro tipo de asociación que tenga prácticas y objetivos similares a la Asociación; de presentarse esa situación el consejo directivo evaluará si esta otra agrupación a la cual pertenece el asociado o aspirante tiene las mismas características que la Asociación.

La propuesta para ser Asociado pasara al Consejo Directivo. Este a su vez comunicara a los asociados de dicha propuesta.

DERECHOS: Son derechos de los Asociados los indicados en el Artículo decimosexto del estatuto y los siguientes:

1. Participar directa o indirectamente en las diferentes actividades organizadas por la Asociación.
2. Recibir el impreso de los estatutos y reglamento interno de la Asociación.
3. Participar directa o indirectamente representando a la Asociación, en actividades ajenas a la misma, contando con la autorización escrita o electrónica del Consejo Directivo en pleno.
4. Organizar actividades en nombre de la Asociación según los fines de la misma, contando con la aprobación escrita o electrónica del Consejo Directivo en pleno.
5. Solicitar la exoneración temporal de pago de la membresía anual. Esto se hará presentando una carta al Consejo Directivo indicando las razones mediante formato establecido. En ese periodo, el miembro no pierde la calidad de Asociado ni los derechos como tal. Se consideran razones válidas para esto, viajes por más de seis meses al interior o exterior del país (trabajo, estudio, etc.), problemas económicos, entre otros que serán evaluados por el Consejo Directivo.
6. Abonar el precio de costo en las actividades deportivas o cursos organizados por la asociación.

OBLIGACIONES: Son obligaciones de los Asociados los indicados en el Artículo DÉCIMO OCTAVO del estatuto y los siguientes:

1. Participar directa e indirectamente en algunas de las diferentes actividades organizadas por la Asociación.
2. Efectuar el pago de las cuotas correspondientes por el derecho de membresía acordadas por la Asamblea General.
3. Velar por el cuidado de los bienes muebles e inmuebles de propiedad de la Asociación, informando al Consejo Directivo de cualquier acto que perjudique al estado o tenencia de dichos bienes.
4. Mostrar un comportamiento adecuado, promoviendo los valores que la Asociación solicita de acuerdo a sus fines.
5. Velar por la integridad de los participantes en las diferentes actividades de la Asociación en las cuales participe.
6. Seguir los procedimientos validados por la Asociación para la realización de cualquier actividad en nombre de la misma.
7. Cumplir con lo estipulado en el presente reglamento interno y los estatutos de la Asociación.
8. Hacer uso de los dispositivos de seguridad, que la sección deportiva ha establecido, durante la práctica de los deportes que la Asociación desarrolla. El caso omiso a esta indicación será asumida por la Asociación como falta grave.
9. Entregar información completa de sus datos personales, tales como nombre completo, número de su documento de identidad, fecha de nacimiento, grupo sanguíneo, dirección y por lo

menos algún número telefónico. Así mismo dar el nombre y teléfono de una persona en caso de emergencias. En caso de algún cambio de dichos datos informar igualmente al Consejo Directivo.

10. Informar al Consejo Directivo si padece de alguna enfermedad que impida o ponga en riesgo su integridad y/o a terceras personas durante la práctica de las actividades.

CAPÍTULO IX EL ASPIRANTE

EL ASPIRANTE: Aspirante es el nombramiento temporal que el Consejo Directivo otorga, previamente, a cualquier persona interesada en convertirse en asociado activo, para adquirir la calidad de aspirante el interesado debe cumplir los siguientes requisitos:

1. Haber participado en al menos dos de las diferentes actividades organizadas por la Asociación en un periodo no mayor a 6 meses consecutivos.
2. Haber demostrado los valores indicados en el Capítulo III del presente reglamento que la Asociación requiere para sus Asociados.
3. Identificarse con los objetivos y fines de la Asociación.
4. Ser propuesto por al menos un miembro ordinario activo de la Asociación.

La propuesta para ser Aspirante pasará al Consejo Directivo. Este a su vez lo dará a conocer a los asociados.

La calidad de Aspirante tiene una duración de 6 meses, tiempo máximo que el interesado tiene para cumplir con los requisitos que la Asociación exige para convertirse en Asociado activo. De no cumplirlos la persona pierde la condición de aspirante.

La admisión o no-admisión a la asociación se contempla en los artículos Séptimo y Octavo del Estatuto.

DERECHOS: Son derechos de los Aspirantes los siguientes:

1. Participar directa o indirectamente en las diferentes actividades organizadas por la Asociación, tanto internas como externas, que no sean definidas como exclusivas a los asociados.
2. Apoyar la organización de actividades en nombre de la Asociación según los fines de la misma, contando con la aprobación escrita o electrónica del Consejo Directivo en pleno.
3. Estar inscrito en la lista de interés [Aire Puroaspirantes@yahoo.com](mailto:AirePuroaspirantes@yahoo.com)
4. Recibir capacitación e inducción sobre los deportes de montaña por parte de la Asociación.
5. Recibir el impreso de los estatutos y reglamento interno de la asociación.

OBLIGACIONES: Son obligaciones de los Aspirantes :

1. Apoyar directa o indirectamente en algunas de las diferentes actividades organizadas por la Asociación.
2. Velar por el cuidado de los bienes muebles e inmuebles de propiedad de la Asociación, informando al consejo Directivo de cualquier acto que perjudique al estado o tenencia de dichos bienes.

3. Mostrar un comportamiento de acuerdo a los valores y máximas que la Asociación define como referencia (ver Capítulo III).
4. Velar por la integridad de los participantes en las diferentes actividades de la Asociación.
5. Cumplir con lo estipulado en el presente reglamento interno.
6. Hacer uso de los dispositivos de seguridad, que la sección deportiva ha establecido, durante la práctica de los deportes que la Asociación desarrolla. El caso omiso a esta indicación será asumida por la Asociación como falta grave.
7. Entregar información completa de sus datos personales, tales como nombre completo, número de su documento de identidad, fecha de nacimiento, grupo sanguíneo, dirección y por lo menos algún número telefónico. Así mismo dar el nombre y teléfono de una persona en caso de emergencias. En caso de algún cambio de dichos datos informar igualmente al Consejo Directivo.
8. Informar al Consejo Directivo si padece de alguna enfermedad que impida o ponga en riesgo su integridad y/o a terceras personas durante la práctica de las actividades.
9. Tener pleno conocimiento del estatuto y reglamento interno de la asociación.

CAPÍTULO X DE LAS SECCIONES DEPORTIVAS Y LOS RESPONSABLES

SECCIÓN DEPORTIVA: Esta definido por alguna clase de actividad deportiva de montaña. Cada sección estará a cargo de un responsable y una persona de apoyo, las cuales serán designadas por el Consejo Directivo de turno y por el espacio que dure la gestión del mismo.

La Asociación cuenta con 5 secciones deportivas: Excursionismo, Escalada en Roca, Andinismo, Ciclismo de Montaña y Carreras de Montaña.

RESPONSABLE DE LA SECCIÓN DEPORTIVA: Es un Asociado Ordinario Activo designado por el Consejo Directivo para administrar una Sección Deportiva. Su tiempo de vigencia es el mismo que el del Consejo Directivo. Se recomienda sea un Asociado que practique la actividad de la Sección. Las atribuciones y responsabilidades del Responsable de la Sección Deportiva son las siguientes:

1. Elaborar y hacer respetar el Reglamento de Actividades de su sección deportiva.
2. Definir el plan de actividades de la Sección Deportiva el cual deberá ser aprobado por el Consejo Directivo antes de ponerse en práctica.
3. Brindar las facilidades necesarias a los organizadores de las actividades de la Sección, entregándoles el equipo necesario, la información adecuada y el soporte a sus gestiones.
4. Administrar los bienes (equipos, materiales, etc.) de la Sección, manteniendo el inventario de los mismos actualizado, inventario que será entregado al Consejo Directivo. Asimismo deberá llevar el control del préstamo de los bienes a través de un cuaderno de cargo.
5. Organizar cursos, seminarios y eventos que promuevan el enriquecimiento en experiencia y conocimientos de los Asociados que practican el deporte de la Sección Deportiva.
6. Informar al Consejo Directivo de las gestiones, actividades, acontecimientos que la Sección genere como parte de su funcionamiento.

7. Cumplir con las responsabilidades y recomendaciones que el Consejo Directivo crea conveniente para el buen funcionamiento de la Sección y los fines de la Asociación.
8. Organizar y mantener la información actualizada de la Sección, tales como Fichas Técnicas, Reseñas, Mapas, Relación de Participantes, Fotos y Videos de las actividades. Toda esta información deberá ser entregada al Consejo Directivo periódicamente para su almacenamiento de respaldo.
9. Gestionar y mantener actualizada la parte de la WEB de la Asociación que le corresponde a la Sección, entregando los datos necesarios al encargado de la misma.
10. Hacer uso de los logotipos y nombres de la Asociación para el desarrollo de sus actividades, para tal efecto deberá contar con la aprobación del Consejo Directivo.
11. Trabajar conjuntamente con el Tesorero del Consejo Directivo la elaboración del presupuesto general anual.

APOYO DE LA SECCIÓN: Es un Asociado Ordinario Activo designado por el Responsable de la Sección con conocimiento del Consejo Directivo, con el fin de apoyar al Responsable con la administración de la Sección. Su tiempo de vigencia es el mismo que el del Responsable de la Sección. Se recomienda sea un Asociado que practique la actividad de la Sección.

Las atribuciones y responsabilidades del Apoyo de la Sección son las de apoyar a las del Responsable, llegando en su ausencia asumir la total responsabilidad del cargo.

CAPÍTULO XI ACTIVIDADES DEPORTIVAS

REGLAMENTO: Se definen los siguientes documentos como los reglamentos de las secciones deportivas de la asociación.

1. Reglamento de Actividades Sección Deportiva Excursionismo.
2. Reglamento de Actividades Sección Deportiva Escalada.
3. Reglamento de Actividades Sección Deportiva Andinismo.
4. Reglamento de Actividades Sección Deportiva Ciclismo de Montaña.
5. Reglamento de Actividades Sección Deportiva Carreras de Montaña.

Dichos documentos se encontraran anexados al presente reglamento.

CAPÍTULO XII DE LAS SECCIONES NO-DEPORTIVAS

SECCIÓN NO-DEPORTIVA: Con la finalidad que la Asociación funcione adecuadamente se define un mínimo de secciones no deportivas, básicas e inamovibles: Relaciones Públicas e Imagen y Eventos Especiales. El Consejo Directivo podrá crear o eliminar secciones no deportivas adicionales a las antes mencionadas. Cada sección no deportiva estará a cargo de un responsable designado por el Consejo Directivo.

RELACIONES PÚBLICAS E IMAGEN: Sección no deportiva que se encargará principalmente de:

1. Establecer las políticas y lineamientos de marketing e imagen de la asociación.

2. Proyectar y mantener una imagen de la asociación frente a los medios de comunicación y público.
3. Buscar y coordinar reuniones con posibles auspiciadores.
4. Coordinar y apoyar a la o las personas encargadas de establecer los vínculos con las asociaciones afines.

EVENTOS ESPECIALES: Sección no-deportiva que se encargará principalmente de:

1. Organizar el Congreso de Deportes de Montaña.
2. Organizar Muestras Fotográficas.
3. Organizar Navidad en la Montaña.

CAPÍTULO XIII FALTAS Y MEDIDAS DISCIPLINARIAS

FALTAS: Son considerados faltas aquellos actos que atenten contra los principios, objetivos y fines de la Asociación. El listado de las mismas se encuentra definido en el artículo décimo segundo del estatuto.

MEDIDAS DISCIPLINARIAS: Son medidas de carácter temporal o definitivo que se aplica a los asociados. El listado de las mismas se encuentra definido en el artículo décimo tercero del estatuto.

PROCEDIMIENTO: El proceso disciplinario constará de los siguientes pasos:

1. Se inicia con la presentación de alguna queja o denuncia por vía escrita o electrónica al Consejo Directivo.
2. El Consejo Directivo evaluará la queja o denuncia solicitando el descargo de las personas involucradas.
3. El Consejo Directivo tomara una decisión basándose en los hechos y de acuerdo a las normas establecidas en el estatuto.
4. El asociado podrá apelar a la Asamblea General Extraordinaria la cual tomará una decisión definitiva e inapelable.

Todas las faltas y medidas disciplinarias serán registradas en el Libro de Faltas y Medidas Disciplinarias que será administrada por el Secretario.

Las medidas disciplinarias tienen carácter acumulativo de 2 años, luego de los cuales no son válidos estadísticamente. Las sanciones a faltas reiterativas no prescriben.

CAPÍTULO XIV ELECCIONES - COMITÉ ELECTORAL

ELECCIONES: La Asociación, de acuerdo con sus principios democráticos con la que fue concebida, anualmente renueva el Consejo Directivo. Dicha elección se llevara a cabo en el mes de noviembre o diciembre.

COMITÉ ELECTORAL: El Comité Electoral es el único ente encargado de convocar a elecciones, validar las postulaciones, instalar mesas de sufragio, hacer el escrutinio y proclamar al nuevo Consejo Directivo. Podemos definir:

1. El Comité Electoral se constituirá a más tardar la primera semana de Noviembre mediante una Asamblea General Ordinaria. Dicha Asamblea definirá igualmente al Presidente de dicho Comité Electoral.
2. Podrán ser miembros del Comité Electoral cualquier asociado hábil en un número no menor de dos ni mayor de tres.
3. Los miembros del comité electoral no podrán ser candidatos.
4. El Comité Electoral concluirá sus funciones inmediatamente después de proclamar al nuevo Consejo Directivo. Para ello se debe de haber dejado constancia en el Libro de Actas de la Asamblea General sobre lo ocurrido en dicho acto.

PROCEDIMIENTO: Las elecciones se basaran bajo los siguientes lineamientos:

1. Las elecciones serán para elegir al nuevo Consejo Directivo para lo cual las listas deberán presentar candidatos a la presidencia, vice-presidencia, tesorero y secretario.
2. Podrá postular al Consejo Directivo todo aquel asociado que cumpla con lo estipulado en el estatuto.
3. La Lista de Candidatos deberá ser presentada con un máximo de 2 semanas de anticipación a la fecha de la elección ante la presidencia del Consejo Directivo en rigor.
4. El Consejo Directivo derivará dicha solicitud al Comité Electoral.
5. El Comité Electoral presentará la solicitud a los asociados mediante algún medio de comunicación (correo electrónico y otros) y tendrá 3 días hábiles para aceptar su inscripción. Los asociados que así lo requieran, poseerán un máximo de 2 días hábiles a la presentación de dicha solicitud, la oportunidad de presentar alguna tacha que deberá ser resuelta por el Comité Electoral bajo el lapso de tiempo estipulado.
6. El único ente que podrá desestimar la inscripción de alguna lista será el Comité Electoral.
7. El padrón electoral se definirán con aquellos asociados hábiles que se hayan incorporado a la asociación con por lo menos 1 semana antes de la elección.
8. El acto electoral se celebrará el día definido por el Comité Electoral mediante una Asamblea General Extraordinaria. En dicha Asamblea cada elector emitirá un voto secreto ante el Comité Electoral.
9. Aquellos asociados que no puedan asistir a dicha Asamblea deberán emitir su voto mediante un medio de comunicación electrónica y definido por el Comité Electoral. Dicha inasistencia deberá ser debidamente sustentada.
10. Todos los Asociados tienen el deber y derecho de emitir su voto en las elecciones del Consejo Directivo. Los Asociados Honorarios al igual que los Ausentes, están exonerados al voto obligatorio.
11. Aquellos Asociados omisos a la votación serán acreedores a una sanción previamente definida por el Comité Electoral.

12. Aquellos Asociados que por algún motivo no pueden sufragar personalmente o electrónicamente deberán presentar su motivo al Comité Electoral por lo menos con dos días de anticipación.
13. El voto es individual y secreto, nadie esta obligado a revelar su intención de voto antes, durante ni después de producidas las elecciones.
14. Se denomina votos no validos aquellos votos nulos, blancos y viciados. Dichos votos no tendrán validez para ninguno de los candidatos.
15. Si el número de votos no validos, excede el 50% del total de los electores, se invalidaran las presentes elecciones y el Comité Electoral convocara a nuevas elecciones en un plazo no mayor a una semana.
16. En caso que no se presentaran ninguna lista al Consejo Directivo, el Comité Electoral podrá convocar a una Asamblea General Extraordinaria para solucionar el impase.

CAPÍTULO XV CUOTAS POR MEMBRESIA

CUOTA: Se lo define como el aporte anual del Asociado por pertenecer a la Asociación. La cantidad, descuentos y formas de pago se define en las Asambleas Ordinarias y se archivan en el libro de actas.

Se establece el monto anual para trabajadores: s/120.00 (s/10.00 por mes)

Se establece el monto anual para estudiantes de pre-grado o para aquellos que tienen prácticas pre-profesionales: s/60.00 (s/5.00 por mes)

FORMAS DE PAGO: Se establece 2 formas:

1. Pago anual para trabajadores y estudiantes de pre-grado con un descuento de dos cuotas, es decir podrán abonar el importe de todas las cuotas del año en curso pagando solo 10 cuotas correspondientes. Esta oferta es válida para aquellos que cancelen antes de finalizar el mes de Febrero de cada año.
2. Pago flexible para trabajadores y estudiantes de pre-grado. Cada asociado debe establecer la forma de pago que más le convenga, pero siempre estando al día.

EXONERACIONES - REDUCCIONES:

1. Los estudiantes de post-grado que no cuenten con recursos suficientes serán considerados como estudiantes de pre-grado, para ello deberán comunicarlo debidamente al Consejo Directivo.
2. Las personas temporalmente desempleadas deberán emitir una carta al Consejo Directivo solicitando la exoneración temporal de sus cuotas a pagar.
3. Se definió que para incentivar el guiado de las actividades en los planes semestrales de Aire Puro, cada responsable podrá optar por un descuento de un mes de su pago por membresía. Este descuento es optativo y deberá pasar por la aprobación de la última asamblea del año.